

INFORME DEFINITIVO DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA EN RELACIÓN CON LA EVALUACIÓN REALIZADA PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE LOS TÍTULOS OFICIALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

El Decreto 1/2010, de 12 de enero, por el que se regula la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (ACECAU), publicado en el BOC nº 105, de 5 de agosto, dispone en su artículo 2.a, que corresponderá a la Agencia realizar la evaluación, certificación y acreditación de las enseñanzas, títulos, centros actividades, programas y servicios señalados en el artículo 31.2 de la Ley Orgánica de Universidades.

La Ley 4/2012 de 25 de junio de 2012 de Modificaciones Administrativas Fiscales (BOC nº 124 de 26 de junio) establece que la ACECAU pasa a denominarse Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa (ACCUEE).

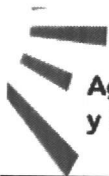
Por su parte, el Decreto 168/2008, de 22 de julio (BOC nº 154, de 1 de agosto) regula el procedimiento, requisitos y criterios de evaluación para la autorización de la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Comunidad Autónoma de Canarias.

De acuerdo con lo establecido en este Decreto, la Agencia elaborará un informe de evaluación relativo al cumplimiento de los requisitos enumerados en el artículo 4, y que tendrá el carácter preceptivo y determinante.

La Dirección General de Universidades del Gobierno de Canarias remitió a esta Agencia el expediente completo de la solicitud de autorización, presentada por la **Universidad Fernando Pessoa Canarias**, para la implantación de la Titulación Oficial de **Grado en Enfermería**.

Una vez recibido el expediente de solicitud se procedió a designar, por parte del Director de la Agencia, a los evaluadores expertos e independientes para la evaluación de los requisitos y se inició el proceso de evaluación con la elaboración de un informe provisional, documento en el que se hizo constar la opinión los evaluadores acerca de si se ha acreditado o no la superación de los requisitos y su motivación.

Se envió este informe a la Universidad correspondiente y se estableció un periodo de alegaciones de diez días hábiles. . Dentro del plazo la Universidad aportó las correspondientes alegaciones para la subsanación de las deficiencias detectadas en el Requisito 1 (Plena Integración al EEES) y donde, tal y como se solicitó en el Informe Provisional, se tenía que relacionar la propuesta con la situación de I+D+i del sector profesional ajustándola al contexto socioeconómico y educativo de Canarias; en el Requisito 2(satisfacción de la demanda social y estudiantil),tenían que justificar la demanda social y estudiantil; y en el Requisito 9(Planificación adecuada de la conexión entre máster y doctorado), debían indicar la formación básica necesaria para acceder a los posibles programas de postgrados a impartir y detallar otros postgrados similares a los que poder acceder en otras universidades españolas o europeas.



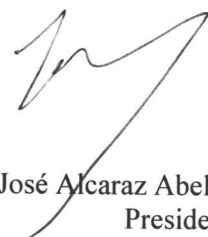
Tras la recepción, consideración y valoración de las alegaciones realizadas por el Título se procede a redactar el siguiente informe definitivo:

En virtud de todo lo anterior y, en base a las competencias atribuidas, esta Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa emite Informe de Evaluación definitivo en los términos de:

Cumple requisitos	X	<i>ANEXO. observaciones del evaluador</i>
No cumple requisitos		

S/C de Tenerife, a 17 de julio de 2014.




José Alcaraz Abellán
Presidente



ANEXO: INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN

De acuerdo con las aportaciones de los evaluadores, la propuesta: **Grado en Enfermería** presentado por la Universidad Fernando Pessoa Canarias.

CUMPLE los Requisitos, tal como se detalla en la siguiente tabla:

REQUISITOS DE LA EVALUACIÓN			
Escala de valoración: Escala de valoración: C= Cumple; NC= no Cumple; EI= Evidencia Insuficiente.	C	NC	EI
Requisito 1. PLENA INTEGRACIÓN AL EEES.	X		
Propuesta de Mejora			
Valoración cualitativa En la documentación aportada se justifica su relevancia social y adecuación de la formación a las salidas profesionales, se nombran las líneas de investigación. En la Fase de Alegaciones se profundiza en un análisis del retorno social en materia de I+D+i, y se relaciona la propuesta con la situación de I+D+i del sector profesional ajustándola al contexto socioeconómico y educativo de Canarias.			
Requisito 2. SATISFACCIÓN DE LA DEMANDA SOCIAL Y ESTUDIANTIL.	X		
Propuesta de Mejora			
Valoración cualitativa En la documentación aportada se establece 80 como número máximo de estudiantes de nuevo ingreso. Durante la fase de alegaciones aclaran que esta oferta hace referenciancia a la demanda registrada en la titulación de Grado en Enfermería en otras universidades españolas. Además la Universidad Fernando Pessoa(Portugal) tiene un convenio de colaboración con la empresa CETESCA SL, a través de la cual se imparten los estudios de Licenciatura en enfermería por la Universidad Fernando Pessoa en Canarias.			
Requisito 3. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS.	X		
Propuesta de Mejora			



Valoración cualitativa

Considerando la información facilitada por el título en lo referente a el profesorado contratado y PAS, dejan patente que existe la disponibilidad de este recurso humano suficiente para llevar a cabo el grado en Enfermería de manera eficaz, asumiendo las cargas docentes necesarias para garantizar la adquisición de las competencias que exige el Grado. Aún así, como medida de disponibilidad, se pretende que haya al menos 1 administrativo por cada 200 alumnos, así como el personal adecuado y suficiente para cubrir las necesidades de la Universidad Fernando Pessoa Canarias, garantizando la eficacia de los procesos administrativos. Además, para generar un personal de calidad se realizará un plan de formación, para todo el PAS, dotando así de la cualificación necesaria a todo el personal.

Con respecto a los espacios, equipamiento e infraestructura, se está construyendo los edificios en el Campus de Santa María de Guía que dará servicio a los mismos.

El título resalta que con estas instalaciones ponen de manifiesto que se dispone de los recursos materiales y servicios que se necesitan para el adecuado desarrollo del Plan de Estudios del Título de Graduado en Enfermería por la UFP-C.

Por último, resaltar que de cara a la implantación, seguimiento y renovación de la acreditación de la titulación, los recursos disponibles deben corresponder con lo expuesto en la memoria de verificación o modificación y en la solicitud de requisitos y criterios de la ACCUEE.

Requisito 5. CONOCIMIENTO DE UNA SEGUNDA LENGUA.

X

Propuesta de Mejora

Valoración cualitativa

La titulación asegura que presenta 12 créditos en inglés, y aparecen datos sobre las asignaturas en cuestión.

En general, se cumple el requisito formal de los 12 créditos relativos a una lengua extranjera (inglés) y se ofrece la descripción de los objetivos de las mismas.

Requisito 6. PREVISIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS.

X

Propuesta de Mejora

Valoración cualitativa

Se cumple con las exigencias de este requisito. Durante la fase de alegaciones, se aclara que son realmente 102 ECTS de prácticas externas en lugar de 99 ECTS.

Requisito 8. FLEXIBILIDAD Y CAPACIDAD DE ADAPTACIÓN A LAS NUEVAS NECESIDADES.

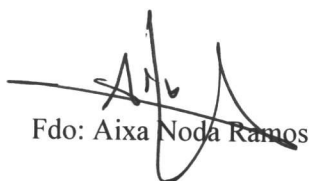
X



Propuesta de Mejora			
Valoración cualitativa En general, el título recoge mecanismos diseñados para la disminución de la demanda en sí, como para la disminución de la demanda por diversificación formativa, con una serie de fases y procedimientos dentro de las mismas. Se establece una fase de revisión y propuestas de mejoras mediante los procedimientos que recoge el SIGC. Se concluye, por tanto, que cumple con el requisito. Pero será objeto de seguimiento el cumplimiento de mismo.			
Requisito 9. PLANIFICACION ADECUADA DE LA CONEXIÓN ENTRE MÁSTER Y DOCTORADO.	X		
Propuesta de Mejora			
Valoración cualitativa Durante la fase de alegaciones se explica la formación básica necesaria para acceder a los programas de masters y doctorados. Además se detallan otros postgrados similares en otras universidades españolas o europeas a los que se podrá acceder .			
TOTALES	7	0	0

S/C de Tenerife, a 17 de julio de 2014.

Las Evaluadoras:


Fdo: Aixa Noda Ramos


Fdo: R. Verónica Rodríguez Rodríguez

Vº Bº


José Alcaraz Abellán
Presidente

Informe Definitivo de Valoración de los Criterios Generales

Titulación: Grado en Enfermería

Institución que Tramita el Título: Universidad Fernando Pessoa Canarias

Reunido el Comité constituido según lo previsto en el artículo 3, apartado 4, párrafo segundo, del Decreto 168/2008, de 22 de julio, en sesión ordinaria, a fin de emitir valoración de oportunidad sobre la titulación “**Grado en Enfermería**” establecida en el apartado 5 del citado artículo y Decreto, en relación con los criterios generales presentados por la Universidad Fernando Pessoa Canarias, decide, por unanimidad, aprobar el siguiente informe:

Informe de Valoración de los Criterios Generales

A la vista de la documentación presentada por la Universidad Fernando Pessoa Canarias sobre los criterios generales conducentes a la valoración del título propuesto, el Comité expone las siguientes observaciones de carácter general y particular.

1. Observaciones Generales

1.1. Elementos constitutivos de la demanda real y social de los agentes socioeconómicos y de los estudiantes (Criterio 1).

El Comité considera que los argumentos expuestos por la Institución proponente revelan el interés que esta titulación tiene en el contexto canario y son sólidos. Tantos los argumentos justificativos como las reflexiones efectuadas sobre el mercado de trabajo son convincentes.

En el *Informe sobre la Estrategia Canaria para la mejora de la oferta de Educación Superior Universitaria 2010-2020*, en su Pág. 11 se recoge que tantos los agentes económicos y sociales como los responsables consultados consideran que en Canarias crecerá la demanda de titulados en Medicina, Enfermería y fisioterapia. Estas percepciones coinciden con las de la OMS, que prevé que en el futuro la demanda de proveedores de servicios de la salud crecerá notablemente como consecuencia de los cambios epidemiológicos, el envejecimiento de las poblaciones y la extensión de las prestaciones sociales.

Además, el *Informe, Tendencias Internacionales en Educación Superior y las Titulaciones*, Dirección General de Universidades, señala como una de las áreas de

futuro la denominada Administración de la Hospitalidad, en el que se encuentra la Enfermería.

Sin embargo, el mercado de trabajo muestra un desajuste moderado entre titulados y puestos de trabajo. Teniendo en cuenta el número de matriculados y considerando la oferta de plazas que se hace de esta titulación en las dos Universidades Públicas Canarias. Esta circunstancia sugiere que la Institución proponente atienda a la evolución futura del mercado para evitar que se produzcan desajustes permanentes. Cabe destacar que este desajuste no ocurre sólo en el área de la Enfermería, sino en muchas áreas profesionales sanitarias, principalmente en el sector público.

2. Observaciones Particulares

2.1. Elementos adicionales que justifiquen la programación (Criterio 2).

En el Informe sobre la Estrategia Canaria para la mejora de la oferta de Educación Superior Universitaria 2010-2020, en la pág. 21, se recoge que *“el establecimiento de nuevos estudios en cada una de las universidades canarias tendrá como prioridad básica la ampliación de la oferta de educación superior en enseñanzas que no estén implantadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias y tengan reconocido un evidente interés estratégico, debiéndose evitar, en todo caso, la innecesaria duplicación de estudios en el sistema universitario canario.”* Teniendo en cuenta esta recomendación y que esta titulación se imparte tanto en la ULPGC como en la ULL, se considera una titulación duplicada y redundante en esta comunidad.

La Institución resalta que la demanda supera notablemente la oferta actual, y que incluso muchos canarios que pretenden cursar los estudios de Enfermería y se quedan sin plazas, se ven en la tesitura de tener que marcharse a estudiar fuera.

Pero para el comité esta demanda no está claramente definida, se trata de una titulación que ya se imparte en las dos Universidades Canarias además de en las unidades docentes y Centros Adscritos de las diferentes islas.

A pesar de ello, durante la fase de alegaciones, la Institución resalta el convenio de colaboración con la empresa CETESCA SL, y que la demanda existe realmente.

2.2. Programación conjunta o coordinada (Criterio 3).

El título argumenta que no se propone ninguna programación conjunta con otras Universidades Canarias. Qué el título se vincula a la Facultad de las ciencias de la Salud y que por lo tanto la programación conjunta será entre los departamentos de la misma facultad. De esta manera los estudiantes podrán tener conocimientos interdisciplinares, desde

Pero el comité, basándose en El Informe sobre la Estrategia Canaria para la mejora de la oferta de Educación Superior Universitaria 2010-2020, en su Pág. 21, recoge “ *También tendrán la consideración de prioridad básica las dobles titulaciones y las titulaciones interuniversitarios que, teniendo reconocido evidente estratégico para Canarias, sirvan para aprovechar las sinergias existentes entre las dos universidades canarias o entre éstas y otras universidades en línea con la deseada internalización del sistema universitario canario*”, considera que sería conveniente establecer líneas de trabajo hacia una programación conjunta y coordinada entre las Universidades Canarias.

Durante la fase de alegaciones, la institución, a vista de los argumentos expuesto por el Comité, resaltan la intención de proponer a otras Universidades Canarias el establecimiento de relación en cuanto a formación complementaria para la titulación ofrecida. Con ello se pretende crear la oportunidad de compartir charlas, conferencias y Jornadas científicas propuestas de manera interuniversitaria, donde los alumnos puedan ampliar su formación de manera interdisciplinar. Además de la posibilidad de crear una revista Interuniversitaria, donde las publicaciones sean entre miembros de las distintas Universidades Canarias, con la finalidad de que el marco Canario tenga un mayor impacto en el ámbito de la psicología, como Comunidad Autónoma y no sólo como Institución.

2.3. Oferta completa y adaptada a las necesidades de Canarias (Criterio 4).

El título argumenta que el sindicato de enfermería de Canarias, considera insuficiente las plazas ofertadas de formación especializada para enfermería, por lo que el título de Graduado en enfermería se acompaña de un postgrado de especialización (Master en Enfermería pediátrica y Master en Enfermería Geriátrica).

Además añaden datos de números de enfermeros por habitantes, donde canarias se encuentra en la cola del Estado Español.

2.4. Equilibrio territorial y potenciación de sinergias (Criterio 5).

Durante la fase de alegaciones, el título hace referencia al informe realizado por la Confederación Canaria de empresarios sobre la “Situación y Perspectiva del Entorno Socioeconómico de Canarias” donde se apuesta por un modelo productivo en el que se apuesta por el esfuerzo del capital humano, que fomente la cultura innovadora en la empresa, y que mejore su eficiencia productiva mediante el uso de las nuevas tecnologías para Canarias. Por lo que no cabe duda de la importancia de la inversión en el campo de la I+D+i de las TIC. Y como se sabe, todo proceso tecnológico requiere fomentar puntos de encuentros entre el proceso investigador y las necesidades de las empresas Canarias.

2.5. Especialización y diversidad (Criterio 6).

Con el planteamiento aportado por la titulación, queda claro que sus contenidos como su metodología se dotan de alta flexibilidad, adecuación a las necesidades y demandas del entorno social.

2.6. Investigación y transferencia (Criterio 7).

La titulación reconoce que la investigación fue siempre promovida y apoyada desde el inicio de la universidad, con la creación de diferentes centros de investigación y desarrollo. La universidad impulsa el desarrollo de programas propios de investigación. Además de la existencia de líneas de investigación ofertadas por facultades.

2.7. Disponibilidad de recursos (Criterio 8).

El Comité considera que el documento recoge una adecuada disponibilidad de recursos humanos, de infraestructura y de recursos tecnológicos.

2.8. Proyección exterior (Criterio 9).

El Título expone que el departamento de Coordinación de movilidad de la Universidad Fernando Pessoa en Canarias, ofrecerá a los estudiantes diferentes programas de movilidad, de intercambio, y de proyectos de prácticas y periodos de estudios e investigación.

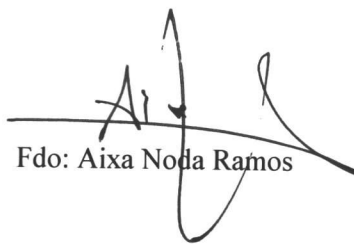
Además destacan que la Universidad Fernando Pessoa Portugal, existen varios convenios con distintas universidades de Europa para la movilidad de sus estudiantes, convenios a los que podrá adscribirse la Universidad Fernando Pessoa Canarias. Será, por tanto, objeto de seguimiento este aspecto en sucesivas evaluaciones.

2.9. Diseños formativos adecuados a las necesidades de los nuevos perfiles de estudiantes (Criterio 10).

En opinión del Comité, el grado capacita profesionales y garantiza el acceso a los estudios de los nuevos perfiles de estudiantes.

En conclusión, el Comité determina que la propuesta de esta nueva enseñanza presentada por la Universidad Fernando Pessoa Canarias, cumple con todos y cada uno de los Criterios Generales.

Santa Cruz de Tenerife, 17 de julio de 2014



Fdo: Aixa Noda Ramos



Fdo: Verónica Rodríguez Rodríguez